

Año 1930

# DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

---

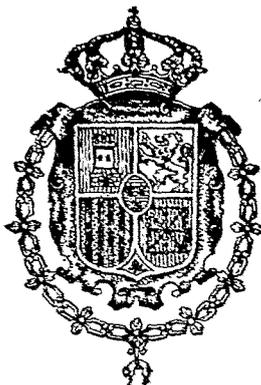
TOMO I

---

PRIMER TRIMESTRE



MADRID  
TALLERES DEL DEPÓSITO GEOGRÁFICO  
E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO  
1930



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Francisco de Aguilera Egea, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintinueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, D. Carlos de Lossada Cantarrac, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, D. Manuel Martínez García, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

A propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El apartado c) del artículo cuarto del reglamento provisional para la adjudicación y régimen de los paballones y casas militares del Ejército de la Península, aprobado por Mi decreto de cinco de junio del corriente año, queda redactado en los términos siguientes:

"En los establecimientos industriales, Comandancias de Ingenieros, parques y depósitos de Artillería y de suministros de Intendencia, el primer jefe, el oficial encargado de efectos o administrador, el jefe del detall y los encargados de almacenes (celadores, auxiliares, conserjes, guarda-parques, etcétera), estos últimos con preferencia a cualquier otro en los edificios confiados a su custodia, y un ayudante de obras y un celador de Ingenieros por cada grupo de cuarteles."

Se amplía el citado artículo con el párrafo siguiente:

"e). En los hospitales militares, el primer jefe, el capellán de mayor categoría o antigüedad de los que presten servicio en los mismos, el oficial encargado de efectos o administrador, el jefe del detall y los encargados de almacenes indicados en el inciso c), con la misma preferencia en él establecida."

Dado en Palacio a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,  
JULIO DE ARDANAZ Y CRESPO

#### REALES ORDENES

Dirección general de Preparación de Campaña.

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien dispo-

ner se abra concurso entre comandantes del Cuerpo de Estado Mayor para proveer una vacante que existe en la plantilla del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

#### CURSO DE PREPARACIÓN DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Como complemento de lo que preceptúa la real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267) referente al curso de preparación de capitanes para el ascenso, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se aprueban los programas y presupuestos que para el referido curso y en cumplimiento de lo que preceptúa la norma octava de la soberana disposición antes citada, han formulado las secciones primera, tercera y cuarta de la Escuela Central de Tiro, la Academia de Sanidad Militar, el Establecimiento central de Intendencia y el jefe encargado del curso en la parte correspondiente a los capitanes de Estado Mayor, debiendo, en consecuencia, la Intendencia General Militar, consignar a la Intendencia Militar de la primera región, las cuatro primeras cantidades que a continuación se expresan y a la Pagaduría y Caja Central de la quinta, con cargo al capítulo IV, artículo segundo del presupuesto de 1930, entendiéndose que con dichas cantidades han de satisfacerse todas las necesidades del curso en sus tres series:

Primera sección de la Escuela central de Tiro (para esta sección, Je-

fatura y Curso capitanes de Ingenieros), 49.569,25 pesetas.

Tercera sección de la Escuela Central de Tiro, 210.217,50 pesetas.

Cuarta sección de la Escuela Central de Tiro, 30.324,00 pesetas.

Academia de Sanidad Militar, pesetas 11.882,50.

Establecimiento Central de Intendencia, 8.485,00 pesetas.

Pagaduría y Caja Central (para el curso de capitanes de Estado Mayor), 6,500 pesetas.

Los Directores del curso podrán hacer las transferencias de cantidades que juzguen necesarias sin alterar los totales de cada presupuesto.

2.º Los Directores de este curso remitirán a la Dirección general de Preparación de Campaña de este Ministerio, todos los sábados, antes de las doce horas, el programa detallado para la semana siguiente.

3.º La norma primera de la real orden de 30 de noviembre próximo pasado ya mencionada, se entenderá modificada en el sentido de que el curso terminará el 22 de febrero para la primera serie, el 15 de abril para la segunda y el 14 de julio para la tercera, en lugar de efectuarlo en las fechas que dicha soberana disposición fija.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

**CURSO DE TRANSMISIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en el plan general de instrucción para el año próximo, aprobado por real orden circular de 30 de noviembre último (D. O. núm. 267), en la parte referente al curso de transmisiones, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Escuela Central de Transmisiones se organice el curso para oficiales de la escala activa, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Quedan aprobados el programa y presupuesto redactados por dicho Centro, con la única variación de que la fecha en que debe terminar el curso será el 5 de abril, en vez de la que indica la soberana disposición antes citada.

La Intendencia General consignará, desde luego, a la Intendencia militar de la primera región la cantidad de 65.000 pesetas que importa el presupuesto aprobado para este curso, y que deberá ser librada a la Escuela central de Transmisiones, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo del presupuesto vigente para el año 1930.

2.ª Además de los oficiales que la real orden ya citada señala, asistirá, en las mismas condiciones que aquéllos, un capitán de Estado Mayor de los destinados en las islas Baleares, designado por su Capitán general.

3.ª Todos los oficiales asistentes al curso se presentarán al Director de la Escuela central de Transmisiones en el local de la misma, en Madrid, el día 15 de enero, a las nueve horas.

4.ª El personal de jefes, oficiales y tropa y el material de cada una de las dos secciones de la mencionada Escuela se considerarán, en todo el período de duración del curso, destacados de sus regimientos respectivos, en los que no prestarán servicio alguno, quedando incorporados y afectos a la Escuela, bajo el mando directo y único de su Director.

Todas las enseñanzas en sala se darán en los locales que la Escuela tiene asignados en Madrid, para lo cual la tropa del regimiento de Telégrafos afecta a la misma se alojará, durante el curso, en el local que ocupa dicho Cuerpo en el cuartel del Conde-Duque.

5.ª Los coroneles de los regimientos de Telégrafos y de Radiotelegrafía y Automovilismo facilitarán el material de sus parques que el Director de la Escuela solicite para efectuar sus prácticas.

6.ª El Capitán general de la primera región dispondrá que durante tres días del curso, y a solicitud del Director de la Escuela se le agregue a ésta el personal que a continuación se detalla:

Del regimiento de Telégrafos: un capitán, tres tenientes, ocho sargentos y 100 cabos y soldados.

Del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo: un teniente, tres sargentos, 30 cabos y soldados, seis radiotelegrafistas primeros y seis mecánicos electricistas.

7.ª El Director del curso queda autorizado para efectuar las transfe-

rencias que considere indispensables de las cantidades asignadas en presupuesto, sin alterar su importe total.

8.ª Todos los sábados, antes de las doce horas, el Director del curso remitirá a la Dirección general de Preparación de Campaña (segunda sección), de este Ministerio, programa detallado de los trabajos a realizar en la semana siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido designar para el cargo de jefe de estudios y segundo jefe de la Escuela de Estudios superiores militares, al coronel de Estado Mayor D. Alejandro Angosto Palma, que desempeñaba el de jefe de estudios de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1928.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 302 del vigente reglamento de Reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por los Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y séptima regiones, se ha decretado la expulsión del Ejército por incorregibles, de los voluntarios que a continuación se relacionan, con los datos que en el referido artículo se consignan.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

El Director General,

ALFREDO GUTIERREZ CHAUME

Señor...

*Relación que se cita.*

Región	Cuerpo en que servían	CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE		NATURALEZA	
				del padre	de la madre	Pueblo	Provincia
1.ª	Reg. Infantería Asturias, 31.	Músico de 3.ª	Rodrigo Jiménez Pérez.	Bonifacio	Emilia	Carpio de Tajo.	Toledo.
4.ª	Reg. Artillería Ligera, 4.	Trompeta	Juanque Domingo Mariano.	(Desconocido)	Carueta	Barcelona.	Barcelona.
Idem	Idem	Otro	José Martínez Martínez.	José	Francisca	Viar.	Valencia
6.ª	1.ª Reg. Zapador. Minadores.	Corneta	Alejandro Tomas López.	Melchor.	Milagros.	San Sebastián.	Guipuzcoa.
7.ª	Reg. Infantería Segovia, 73.	Soldado	Felipe Rodríguez Martín.	(Desconocido)	(Desconocida)	Casa - Cuna de	Cáceres.
1.ª	Idem Asturias, 31.	Otro	Ramón Suárez Correa.	Manuel	Tomasa.	Badajoz.	Badajoz.



ESTADO núm. 4.—ARTILLERIA

	NUMERO DE VEHICULOS EN SERVICIO POR CATEGORIAS								N.º de vehiculos aparcados o en reparación en el cuerpo por cate- gorias	NUMERO DE VEHIGULOS QUE FALTAN EN EL CUERPO POR CATEGORIAS															
	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª A	4.ª B	6.ª B	5.ª	6.ª A		7.ª	8.ª A	8.ª B	8.ª C	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª A	4.ª B	6.ª B	5.ª	6.ª A	7.ª	8.ª A	8.ª B	8.ª C
	Primer regimiento de Artillería à pie.....	3	1							10	4														
Segundo idem.....	3	1						15	3																4
Tercer idem.....	3	1						9	4																20
Cuarto idem.....	2	1						11	3																4
Quinto idem.....	1	3						9	5																19
Sexto idem.....	6	4						23	16																8
Séptimo idem.....	4	3						16	4																20
Octavo idem.....	3	1						14	6																6
Regimiento mixto de Artillería de Mallorca...	2	2			1			6	3	(1)	3														6
Idem de Menorca.....	1	1						3	3																
Idem de Tenerife.....	1	1						2																	
Idem de Gran Canaria.....	1	1						2																	
Regimiento de Artillería de costa núm. 1.....	1							3																	
Idem de costa núm. 2.....	1	2						3																	
Idem de costa núm. 3.....	3					1		2																	
Primer regimiento de Artillería de montaña...	1																								
Segundo idem.....	1																								
Tercer idem.....	1																								
Regimiento de Artillería a caballo.....	1					2		1																	
Primer regimiento de Artillería ligera.....	2							2																	
2.º idem.....	2					1																			
3.º idem.....	2					1																			
4.º idem.....	2							1																	
5.º idem.....	2					1		1																	
6.º idem.....	2							1																	
7.º idem.....	2							1																	
8.º idem.....	2	1				1		3																	
Escuela Central de Tipo (1.ª Sección).....	4	2			2			7	4																
Idem de id. (2.ª Sección).....								1																	23
Academia de Artillería.....	3	1						5																	
Fábrica de Toledo.....		2				2		9																	
Idem de Sevilla.....		1						1																	
Pirotecnia de Sevilla.....		1						3																	
Fábrica de Murcia.....		3				1																			
Idem de Granada.....		1				1		5																	
Idem de Oviedo.....		2						2																	
Idem de Trubia.....	1	2				1		3	1																1
Fábrica Nacional de Productos Químicos.....	1	4				2		9	2																
Laboratorio Central y Taller de precisión.....		1						2	0																
Grupo de Información.....	2	1						2																	
Parque de Artillería de la primera región.....		2						6																	
Idem de la segunda.....		1						2																	
Idem de la tercera.....								1																	
Idem de la cuarta.....								3																	
Idem de la quinta.....								1																	
Idem de la sexta.....								1																	
Idem de la séptima.....								1																	
Idem de la octava.....								1																	
Colegio de Santa Bárbara y San Fernando.....						1																			
TOTAL.....	65	49			22			204	80					12		32	23		17					190	126

(1) Prestan servicio en las Bases Navales del Ferrol y Cartagena.





ESTADO núm. 7.—INTENDENCIA

	Número de vehículos en servicio por categorías								Número de vehículos aparcados o en reparación en el Cuerpo, por categorías.								Número de vehículos que faltan en el Cuerpo.								
	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	9. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	9. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	9. <sup>a</sup> ...	
Primera Comandancia de Intendencia.....	5	1	1	26	1							(1) 4												2	
Segunda idem.....	5	1	1	13	10																				
Tercera idem.....	5	1	1	11	3																				
Cuarta idem.....	5	1	1	20	3									(1) 5											
Quinta idem.....	2	1	1	15	2																				
Sexta idem.....	5	1	1	12	3																				
Séptima idem.....	3	1	1	11	2																				
Octava idem.....	2	1	1	9	2																				
Parque de Intendencia de Burgos.....	1	1	1	3				(1) 2																	
Idem de Madrid.....	1	1	1	3																					
Academia de Intendencia.....	2	1	1	3				(1) 2																	
Establecimiento Central de Intendencia.....	1	1	1	3				(1) 1																	
Sección de Tropas de Intendencia de Gran Canaria.....	1	1	1	3				(1) 1																	
Idem de Tenerife.....	1	1	1	3																					
Idem de Mallorca.....	1	1	1	3																					
Idem de Menorca.....	1	1	1	3																					
<b>TOTAL.....</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>123</b>	<b>21</b>		<b>15</b>				<b>4</b>	<b>11</b>		<b>17</b>		<b>1</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>41</b>	<b>51</b>	<b>1</b>	<b>13</b>		

(1) No existen en plantilla; se hallan en situación de material en depósito aparcado para cubrir necesidades.

ESTADO núm. 8.—SANIDAD

	NÚMERO DE VEHICULOS EN SERVICIO POR CATEGORIAS								NÚMERO DE VEHICULOS APARCADOS O EN REPARACION EN EL CUERPO POR CATEGORIAS								NÚMERO DE VEHICULOS QUE FALTAN EN EL CUERPO POR CATEGORIAS								
	1. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	1. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	1. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	
Primera Comandancia, primer grupo (Madrid).....	3	1	1	16	3							(1) 2		(1) 1											
Primera idem, segundo grupo (Sevilla).....	3	1	1	7	1																				
Segunda idem, primer grupo (Barcelona).....	3	1	1	2	1				(1) 3			(1) 6													
Segunda idem, segundo grupo (Valencia).....	3	1	1	2	1				(1) 2			(1) 6		(1) 1											
Segunda idem, tercer grupo (Zaragoza).....	3	1	1	2	1				(1) 2			(1) 6													
Tercera idem, primer grupo (Burgos).....	3	1	1	5	2				(1) 4																
Tercera idem, segundo grupo (Valladolid).....	3	1	1	3	1				(1) 1																
Tercera idem, tercer grupo, (Coruña).....	3	1	1	3					(1) 2					(1) 1											
Sección de Las Palmas.....	3	1	1	1																					
Sección de Tenerife.....	3	1	1	1																					
Jefatura de Canarias.....	3	1	1	1																					
Sección de Mallorca.....	3	1	1	1																					
Sección de Menorca.....	3	1	1	1																					
Jefatura de Baleares.....	3	1	1	1																					
Hospital Militar de Madrid.....	1	1	1	1																					
Parque de Sanidad.....	1	1	1	1					(1) 14			(1) 13		32		(1) 1									
Parque de Desinfección.....	2	1	1	3																					
Instituto de Higiene Militar.....	3	1	1	3																					
<b>TOTAL.....</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>19</b>				<b>26</b>			<b>31</b>	<b>35</b>	<b>1</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>5</b>			<b>3</b>				

(1) No constan en plantilla; se hallan en situación de material en depósito aparcado para cubrir necesidades.—(2) Con porta-camillas siete

ESTADO núm. 9.—ESTADO MAYOR

	NÚMERO DE VEHICULOS EN SERVICIO POR CATEGORIAS								NÚMERO DE VEHICULOS APARCADOS O EN REPARACION EN EL CUERPO POR CATEGORIAS								NÚMERO DE VEHICULOS QUE FALTAN EN EL CUERPO POR CATEGORIAS								
	1. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	1. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	1. <sup>a</sup> ...	2. <sup>a</sup> ...	3. <sup>a</sup> ...	4. <sup>a</sup> ...	5. <sup>a</sup> ...	6. <sup>a</sup> ...	7. <sup>a</sup> ...	8. <sup>a</sup> ...	
Brigada Obrera y Topográfica.....	1	2	1	1																					
Colegio de la Inmaculada Concepción.....	1	2	1	1																					
<b>TOTAL.....</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>																					

Madrid 31 de diciembre de 1929.—Losada.

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, José García Alamo, en

súplica de que se le conceda el uso de la medalla de Africa, creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 175), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del interesado, por ha-

llarse comprendido en el apartado tercero del artículo octavo de la real orden circular de 23 de octubre del mismo año (C. L. núm. 204). De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo

a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, confiere el mando de los Tercios y Comandancias de la Guardia Civil a los jefes de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Fernando Núñez Llanos y termina con D. Jaime Pérez Barberí.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Coroneles.

D. Fernando Núñez Llanos, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, al 16.º Tercio, de subinspector.

D. Julio González Dichoso, subinspector del octavo Tercio, al 14.º, con igual cargo.

D. Fernando Valero Barragán, subinspector del 16.º Tercio, al octavo, con igual cargo.

D. Miguel Mena Domínguez, subinspector del 24.º Tercio, al quinto, con igual cargo.

#### Tenientes coroneles.

D. Nicolás Velasco Simarro, ascendido, de la Plana mayor del 19.º Tercio, a la Comandancia de Oviedo.

D. Santiago Gómez Crespo, ascendido, de la Comandancia de Gerona, a la misma.

D. José Benítez Trujillo, de la Comandancia de Málaga, a la de Sevilla.

D. Ramón Cantos Maurín, de la Comandancia de La Coruña, a la de Málaga.

D. Eduardo Balaca Vergara, de la Comandancia de Oviedo, a la de La Coruña.

D. Jaime Pérez Barberí, de la Comandancia de Gerona, a la de Huesca.

Madrid 31 de diciembre de 1929.—  
Ardanaz.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de las Comandancias de Carabineros a los jefes de dicho Cuerpo comprendidos

en la siguiente relación, que comienza con D. Fructuoso Manrique Martín y termina con D. Joaquín Salas Machacón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y octava regiones.

### RELACION QUE SE CITA

#### Tenientes coroneles.

D. Fructuoso Manrique Martín, de la Comandancia de Coruña, a la de Pontevedra.

D. Manuel Lucas Garrote, de la Comandancia de Pontevedra, a la de Coruña.

D. Joaquín Salas Machacón, de los Colegios, para efectos administrativos, a la Comandancia de Vizcaya.

Madrid 31 de diciembre de 1929.—  
Ardanaz.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Andrés Gómez González (segundo), en súplica de que su documentación militar, sea rectificada en el sentido de hacer constar en la misma como verdadero apellido paterno, el de Pérez en lugar del de Gómez, que por error tiene consignado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido acceder a la petición del interesado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Alava, D. Juan Barrota Orueta, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa Preciado y Artomaña, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 97).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Caballería del quinto Tercio, don Antonio Matjí Sagreda, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Pilar Tudurí y Pons, con arreglo a lo preceptuado en el real decreto de 26 de abril de 1924 (D. O. núm. 97). \*

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la tercera región.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de la Guardia Civil, retirado, D. Manuel Tejido Jimeno, la pensión de la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 9 de abril de 1920, debiendo percibirla a partir de primero de octubre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al capitán de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Barcelona, D. Félix Gavari Hortet, la cruz de dicha Orden, con antigüedad de 28 de agosto último, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Zaragoza, D. Alejandro Ballesta Ruiz, la cruz de dicha Orden, con antigüedad de 5 de diciembre de 1928; fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la quinta región.

### Sección de Infantería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio en 4 del actual, por el teniente coronel de Infantería (E. R.), retirado en Vitoria (Alava), D. Ignacio Ruiz de Sabando y Arrizabalaga, con domicilio en la calle de Dato núm. 37, en súplica de que se le asigne para su ascenso una de las vacantes del empleo de coronel que quedaron sin cubrir por no existir tenientes coroneles en condiciones de aptitud; teniendo en cuenta que al recurrente le correspondió el pase a la situación de reserva en octubre de 1924, y a la de retirado en el mismo mes de 1926, fechas anteriores al real decreto de 24 de abril último (D. O. núm. 91), por el que se fijan las nuevas plantillas de los jefes de la escala de reserva, y que a esta disposición no procede se den efectos retroactivos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

#### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden cir-

cular de 16 del actual (D. O. número 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie un concurso, para la Academia de Infantería, las siguientes vacantes de jefes, oficiales y asimilados: seis de comandante primeros profesores, 19 capitanes profesores, seis tenientes (E. A.) auxiliares de profesores, dos tenientes (E. R.) y un músico mayor, los cuales tendrán a su cargo las clases y cometidos que figuran en la relación que se acompaña. Los jefes, oficiales y asimilados que deseen tomar parte en el concurso promoverán sus instancias, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, remitiéndolas los primeros jefes directamente a la Sección de Infantería de este Ministerio, documentadas en la forma reglamentaria, haciendo constar en las mismas la agrupación y grupo cuyas clases deseen desempeñar, consignando, los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el plazo de mínima permanencia y teniente presente cuanto dispone la real orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. núm. 275), debiendo los concursantes a las clases de idiomas acreditar debidamente conocerlos con toda perfección.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Primer grupo de la primera agrupación.

Una de comandante primer profesor para los dos grupos de la primera agrupación.

Tres de capitanes profesores y una de teniente auxiliar de profesor.

#### MATERIAS QUE COMPRENDE

*Instrucción táctica.*—Mando de las diferentes fracciones y unidades de Infantería, así de fusileros granaderos, como de ametralladoras, máquinas de acompañamiento y de montaña.—Marchas, estacionamientos y servicios de seguridad.—Instrucción de conductores, cuidado del ganado y nociones de Hipología.

*Instrucción de tiro.*—Conocimiento del armamento y las municiones de Infantería.—Ejercicios de tiro con todas las armas reglamentarias en ésta y lanzamiento de granadas de mano y de fusil.

*Conocimiento y empleo del material.*—De la sección de obreros y explosivos de Infantería.—De la sección de Transmisiones de Infantería.—Del material de protección contra gases.—Del material regimental de Infantería.

*Instrucción relativa al terreno.*—Conocimiento del terreno; reconocimientos militares; organización del terreno y empleo de los útiles de zapador.

*Servicio interior y de guarnición.*—Prácticas de estos servicios.

*Justicia militar.*—Funciones del juez instructor, del fiscal y del defensor.

##### Segundo grupo de la primera agrupación.

Una de capitán profesor y una de teniente auxiliar de profesor.

#### MATERIAS QUE COMPRENDE

Conducción de automóviles y conocimiento de los carruajes y sus diversos órganos.

Educación física y deportes (instrucción del ejecutante).

Esgrima.—Ciclismo.

##### Primer grupo de la segunda agrupación.

Una de comandante primer profesor. Dos de capitanes profesores.

#### MATERIAS QUE COMPRENDE

*Arte militar.*—Concepto general.—Política de la guerra.—Organización militar; principios generales; organización del Ejército español, detallando la de la Infantería; organización de la Marina de guerra española; ídem de los principales ejercicios extranjeros; movilización; concentración.

*Estrategia.*—Principios fundamentales; operaciones estratégicas.—Empleo táctico de las diferentes Armas, Cuerpos y servicios, y especialmente de la Infantería; propiedades, características, posibilidades, armamento y material; modos de acción; fraccionamiento táctico; estudio del combate y de la combinación en el de la Infantería con las demás Armas, realizado mediante la ejecución de ejercicios sobre el plano y en el terreno; observación, información y enlace.

*Logística.*—Las marchas; el servicio de seguridad y el de exploración; los servicios de retaguardia.—Leyes y usos de la guerra.

*Geografía militar.*—Geografía militar de España; ídem de Marruecos, ídem de Europa.

*Historia militar.*—Ley de la evolución del arte militar.—Estudio analítico de algunas batallas y combates modernos, desde el punto de vista del empleo y medios de acción de la Infantería.

##### Segundo grupo de la segunda agrupación.

Una de comandante primer profesor, tres de capitanes profesores y una de teniente auxiliar de profesor.

#### MATERIAS QUE COMPRENDE

*Conocimiento del hombre.*—Psicología, Lógica, Ética y Pedagogía.—Moral militar.—El Mando, la educación y la instrucción militares.—Estudio de las Ordenanzas militares en cuanto se refieren a mando y subordinación.

EJÉRCITO

**Economía política.**—Estudio relativo al capital y al trabajo.  
**Administración y legislación.**—Detalle; Contabilidad de Cuerpo; haberes, sueldos, pensiones y demás emolumentos; vestuario y equipo (composición, adquisición, duración); utensilio; devengos de acuartelamiento y campamento; raciones.—Tratamientos y honores.—Estudio de las Ordenanzas militares en lo relativo al servicio interior de los Cuerpos y de guarnición.  
**Justicia militar.**—Derecho procesal y penal.—Procedimientos militares; funciones del juez instructor, del secretario, del defensor y de los vocales de los Consejos de guerra.

**Tercer grupo de la segunda agrupación.**

Una de comandante primer profesor, tres de capitanes profesores y una de teniente auxiliar de profesor

**MATERIAS QUE COMPRENDE**

**Complemento de estudios matemáticos.**—Funciones, clasificación, representación gráfica de las funciones y analítica de los elementos geométricos.—Cálculo infinitesimal y de probabilidad.

**Física y Mecánica.**—Acústica, Óptica, Electricidad, Mecánica y Termodinámica.

**Química.**—Nociones fundamentales; Química general; Química mineral; Química orgánica.—Pólvoras y explosivos; gases.—Técnica industrial en lo concerniente a dichos elementos y a las municiones y el material propio de la Infantería.

**Comunicaciones.**—Medios de transmisión; Telegrafía y Telefonía eléctricas (con o sin conductor); Telegrafía óptica; señales ópticas, paneles, procedimientos acústicos y artificios de luces.—Motores y automovilismo.—Ferrocarriles.—El globo libre; el globo cautivo; el dirigible; el aeroplano (descripción y características de los aparatos militares y principios fundamentales de aerodinámica).

**Topografía.**—Representación del terreno (planos acotados, perspectivas, sombras); lectura de planos; construcción de perfiles; determinación de las partes vistas y ocultas desde un observatorio e identificación en el plano de los puntos del terreno y recíprocamente; levantamientos regulares; ídem irregulares; croquis; vistas panorámicas; interpretación de fotografías.

**Cuarto grupo de la segunda agrupación.**

Una de comandante primer profesor, dos de capitanes profesores y una de teniente auxiliar de profesor.

**MATERIAS QUE COMPRENDE**

**Balística.**—Estudio de la interior y de la exterior.

**Armamento y municiones.**—Calidades de todo orden que deben re-

unir las armas de fuego de la Infantería y estudio de las diversas partes de que se compone; ídem ídem de sus municiones; ídem ídem de las armas blancas.—Armamento de la Caballería, de la Artillería de campaña, de la Aeronáutica y de la defensa contra aeronaves.

**Tiro y Telemetría.**—Propiedades y efectos de los fuegos de Infantería.—Tiro de la Artillería de campaña.—Telemetría.

**Fortificación.**—Estudio de la permanente y de la de campaña.—Minas, pasarelas, destrucciones, enmascaramiento y castrametación.

**Quinto grupo de la segunda agrupación.**

Una de comandante primer profesor, cuatro de capitanes profesores y una de teniente auxiliar de profesor.

**MATERIAS QUE COMPRENDE**

**Idiomas y Literatura.**—Francés o inglés.—Literatura militar, con prácticas de composición y redacción en español de documentos militares.

De los cuatro capitanes, dos tendrán a su cargo francés y literatura, y los otros dos, inglés y literatura.

**Sexto grupo de la segunda agrupación.**

Un capitán profesor.

**MATERIAS QUE COMPRENDE**

Dibujo topográfico y panorámico. (Serán comandante primer profesor y teniente auxiliar de este grupo los mismos que los del quinto grupo de esta agrupación.)

Las dos vacantes de teniente (E. R.) son para el mando de la tropa.

Madrid 31 de diciembre de 1929.—Ardanaz.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir los mandos que se expresan, a los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

D. Aurelio Aguilar Lozano, disponible en Baleares, el del regimiento Zamora, 8.

D. Vicente Ruiz Mosso, disponible en la sexta región, el de Guipúzcoa núm. 53.

D. Domingo Colorado Carlos, del regimiento Palma, 61, el de Badajoz núm. 73.

D. Joaquín Guerra Zagala, disponible en la primera región, el de la

zona de reclutamiento de Vizcaya, 32. D. Hermenegildo Martín Pérez de Lucía, disponible en la primera región, el de la zona de reclutamiento de Orense, 44.

Madrid 31 de diciembre de 1929.—Ardanaz.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería, D. Victoriano Casajús Chambel, que ha cesado en el cargo de agregado militar en la Embajada de Washington y Legaciones en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Cuba, por real orden de 21 del mes actual (D. O. número 285), quede en situación de disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Luis Izquierdo Carvajal, del batallón de montaña Mérida núm. 3, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en esta Corte, en las condiciones que determina el real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 148 y 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**DISTINTIVOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en los Somatenes de esa región, D. Arturo Llorente Sola, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el distintivo de Regulares Indígenas con tres barras rojas, como comprendido en la condición tercera de la real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (escala reserva), con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Rogelio Ruiz Fernández, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la adición de la cuarta barra roja al distintivo de Regulares Indígenas que con tres barras de la misma clase posee, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. número 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## INUTILES

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 27 de junio último (D. O. núm. 130), dando de baja en el Ejército, por haber sido declarados inútiles y concediendo derecho a retiro al personal de tropa de Infantería en ella comprendido, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre y Cuerpo del soldado Pedro Narganes Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, que en la misma figura, es Pedro Narganes Fernández, perteneciente al regimiento Infantería la Reina núm. 2.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Salvador Villarroya Casas, del regimiento Gerona núm. 22, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para la Habana (Cuba), con

arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Juan Benítez Tatay, del regimiento Valladolid núm. 74, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Lora del Río (Sevilla), Sevilla, Zalamea la Real (Huelva), Villa-Real de San Antonio (Portugal) y Lisboa (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47, 64 y 66 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería don Atanasio Sáinz de la Torre León, del regimiento Vad Ras núm. 50, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios, para Lisboa (Portugal) y Marsella (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder licencia para contraer matrimonio, a los oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Capitanes.

D. Manuel Sánchez de la Caballería, del regimiento Saboya, 6, con doña Mariana María de la Luz Jiménez Muñoz.

D. Manuel Tarazona Anaya, del batallón Cazadores Tarifa, 5, con doña Josefa Ortega San Emeterio.

## Tenientes.

D. Luis Vázquez Garriga, disponible en la primera región en el Servicio de Aviación, con doña Eloisa Martínez Rubín.

D. Matías Piza Adrover, del regimiento Inca, 62, con doña María Ramón y Más.

D. Antonio Mayor Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, con doña María de los Angeles Mayor y Miguel.

Madrid 30 de diciembre de 1929.— Ardanaz.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, la pensión de las condecoraciones que en la misma se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Comandante	Activo	D. Francisco Cabezas de Herrera y Puig	P. de Cruz.	14	junio	1929	600	1	julio	1929	Capitanía Gral. 1.ª Región.
Otro	>	> Manuel López Dórida de la Hoz	Idem.	28	idem	1929	600	1	idem	1929	Com. Somnes. 6.ª Región.
Otro	>	> Baltasar Vega Mier	Idem.	2	octubre	1929	600	1	novbre.	1929	Capitanía Gral. 5.ª Región.
Otro	>	> Emilio Morato Lavieja	Idem.	13	idem	1929	600	1	idem	1929	Zona Valencia, 14.
Otro	>	> Miguel Martínez de Septien y Gómez	Idem.	18	idem	1929	600	1	idem	1929	Capitanía Gral. 6.ª Región.
Otro	>	> Manuel Sánchez de Linares y García	Idem.	23	idem	1929	600	1	idem	1929	Prisiones Militares Madrid.
Capitán	Retirado	> Sebastián Corregel Valero	Idem.	30	idem	1922	600	1	octubre	1929	Zona de Toledo, 2.
Coronel	Activo	> Bernardino Mulet Carrió	P. de Placa.	23	novbre.	1929	1.200	1	dicbre.	1929	Consejo Supremo.
Comandante	>	> Pablo Peray March	P. de Cruz.	16	idem	1929	600	1	idem	1929	Presidencia Consejo Ministros.
Capitán	>	> Isidro López López	Idem.	22	octubre	1929	600	1	novbre.	1929	Zona Teruel, 26.
Otro	>	> Vicente Chirivella Megias	Idem.	22	idem	1929	600	1	idem	1929	Zona Valencia, 14.
Gomandante	>	> Enrique López Piña	Idem.	17	novbre.	1929	600	1	dicbre.	1929	Capitanía Gral. 3.ª Región.
Capitán	E. R.	> Isidoro Sierra Junio	av.	29	octubre	1929	600	1	novbre.	1929	Zona Málaga, 11.
Otro	>	> Antonio Luque Romero	Idem.	30	idem	1929	600	1	idem	1929	Zona Córdoba, 10.
Otro	>	> Eduardo de Lara Laborda	Idem.	11	novbre.	1929	600	1	dicbre.	1929	Bón. Montaña, 9.

Madrid 30 de diciembre de 1929.—Ardanaz

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en el día de la fecha, el coronel de Infantería, con destino en el regimiento España núm. 46, don José Armiñán Pérez; abonándosele el haber mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de enero próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, núm. 18, a la que queda afecto. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del mes actual, del teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento Ceuta, número 60, D. Francisco Reinoso Fernández, abonándosele el haber mensual que le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de enero próximo. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación al personal de Infantería comprendidos en la misma, dispeniendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel en situación de reserva, don Patricio de San Pedro Aymat, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Barcelona, 18, para Barcelona.

Comandante en situación de reserva, D. Amado Esponda Valdés, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Cádiz, 9, para Cádiz.

Comandante (E. R.), en situación de reserva, D. Manuel Fernández Puga, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de La Coruña, 42, para Betanzos (La Coruña).

Capitán (E. R.), en situación de reserva, D. Vicente Alcaraz García, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Granada, 12, para Granada.

Capitán (E. R.), en situación de reserva, D. Severiano Álvarez Naharro, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Málaga, 11, para Málaga. Madrid 31 de diciembre de 1929.—Ardanaz.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el 26 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, teniente honorífico, D. Manuel Calle Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin del corriente mes y que desde primero de enero próximo se le abo-

ne por la Delegación de Hacinada de Burgos, al haber mensual de 146,23 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

VUELTA AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por el capitán de Infantería D. Ramón Pérez Más, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. núm. 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien promover al empleo de alférez de complemento de Caballería a los subofi-

ciales de dicha escala D. Francisco de Puig de Cárcer y D. Antonio María Iraola Palomeque, del regimiento Dragones de Montesa, 10.º del Arma y del de María Cristina, 27, respectivamente, por estar conceptuados aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

## CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 22 de noviembre último (D. O. núm. 260) para proveer una vacante de comandante de Caballería (E. A.) en el depósito de sementales de la sexta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie de nuevo. Los de dicho empleo, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), copias de las hojas de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio, y los que se encuentren en Fuerzas Indígenas, el que lleven en las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61) y reglamento aprobado por real orden circular de 23 de enero de 1927 (D. O. número 21), una vacante de capitán de Caballería (E. A.) en el depósito de sementales de la primera zona pecuaria, dependiente de la Sección de Caballería y cría caballar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de esta clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta real orden, acompañadas del certificado que previene la de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182), co-

pias de las hojas de hechos, y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en África si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio, y los que se encuentren en Fuerzas Indígenas, el que lleven en las mismas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

## DESTINOS

Sermo. Sr.: Declarado desierto por segunda vez el concurso anunciado para cubrir una vacante de capitán de Caballería, que existe en la Yeguada militar de Jerez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el de dicho empleo y Arma D. Antonio de la Fuente Huertas, disponible voluntario en la primera región, vuelta a activo, pase destinado a dicha Yeguada en concepto de forzoso.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera región e Interventor general del Ejército.

## EXCEDENTES

Excmo. Sr.: Cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Almería, por real decreto de 27 del mes actual (D. O. núm. 290), el comandante de Caballería D. Carlos Palanca y Martínez Fortún, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el expresado jefe quede en situación de excedente forzoso en esa región y en las condiciones que determina la real orden circular de 20 de mayo de 1928 (D. O. núm. 120).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 13 del mes actual dando cuenta a este Ministerio de haber de-

clarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir del día 22 del mismo y con residencia en esta Corte, al comandante de Caballería D. Segundo Díaz Herrera y Aguirre, disponible voluntario en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por estar ajustada a lo que previenen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 del mes actual dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo con carácter provisional, a partir del día 16 del mismo, y con residencia en Segovia, al teniente de Caballería D. Tello González de Anular y Soto, con destino en el regimiento Cazadores de Lusitania núm. 12, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E. por estar ajustada a lo que previenen las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Toledo al coronel de Caballería, en reserva, don José González de Uzqueta y Benítez, afecto al regimiento Husares de la Princesa núm. 19, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 26 del mes actual; disponiendo al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**Sección de Artillería****DESTINOS**

Excmo. Sr.: Para cumplimentar la real orden de 26 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 288), que dispone continúe la Academia del Arma con la plantilla que se le asignó por otra de 26 de marzo del año último (D. O. núm. 72), hasta el momento que se constituya la nueva Academia especial de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en sus destinos al profesorado que actualmente forma parte de dicha plantilla.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el profesorado y los tenientes de la escala de reserva que en la actualidad forman parte de la plantilla, pueden, si así lo desean, solicitar por medio de instancia, alguna de las plazas que han de salir a concurso para las escalas activa y de reserva, con arreglo a la plantilla que por real orden de 16 del expresado mes de diciembre (D. O. número 280) se fija a la Academia especial de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) por resolución de esta fecha se ha servido conferir los mandos del regimiento de Artillería de montaña núm. 1, y regimiento de Artillería a pie núm. 5, respectivamente, a los coroneles de dicha Arma D. Luis Jovell Vilar y D. Mariano de Salas Bruguera, con destino en el regimiento a pie núm. 5 el primero, y ascendido, del regimiento ligero núm. 4, el segundo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

**ARDANAZ**

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería don Santiago Méndez Nava, con destino en el regimiento de Costa núm. 2, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios, para Madrid, Cornúa, París (Francia) y Bruselas (Bélgica), con arreglo a las instrucciones de la real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

**ARDANAZ**

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**Sección de Ingenieros****CONCURSOS**

Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de mayo último (D. O. núm. 116), seis plazas de comandantes primeros profesores, ocho de capitanes profesores y tres de tenientes auxiliares de profesor, de las señaladas en la plantilla fijada para la Academia especial de ingenieros, por real orden circular de 16 del actual (D. O. número 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso, a fin de que sean solicitadas por los de los mencionados empleos de la escala activa de Ingenieros que lo desean, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta real orden, haciendo constar, con toda claridad, cuáles son las clases que se concursan (Agrupación y Grupo), a cuyo fin se relacionan a continuación, debiendo tener en cuenta los concursantes lo dispuesto en la real orden circular de 28 de julio de 1926 (C. L. número 275) y que los designados han de tener a su cargo las clases que comprenda el Grupo que soliciten, en los dos primeros cursos y en el primer período del tercero de los que constituyen la carrera. Las instancias se remitirán directamente a este Ministerio por los jefes de los interesados, documentadas en forma reglamentaria, expresándose con todo detalle, en los certificados de servicios, cuantos méritos tengan, en relación con las plazas que solicitan, además de los de campaña y otros en la carrera, debiendo hacer constar los destinados en África si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia.

Las instancias que se reciban después del 20 de enero próximo, no serán admitidas para el concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

**ARDANAZ**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Primera agrupación.****PRIMER GRUPO**

*Instrucción táctica.*—Mando de las diferentes fracciones y unidades de Ingenieros correspondientes a sus diversas especialidades y ejercicios tácticos referentes a los cometidos de los ingenieros en campaña.—Marchas y estacionamientos y servicios de se-

guridad.—Instrucción de conductores, cuidado del ganado y nociones de Hipología.

*Instrucción de tiro.*—Conocimiento del armamento y municiones de Ingenieros; ejercicios de tiro con fusil o mosquetón y pistola y lanzamiento de granadas.

*Conocimiento y empleo del material.*—De explosivos.—De transmisiones.—De protección contra gases. De automovilismo.—De extinción de incendios.—Material regimental de Ingenieros.

*Instrucción relativa al terreno.*—Conocimiento del terreno; reconocimientos militares; organización del terreno y empleo de los útiles de zapador.

*Servicio en los Parques de Ingenieros.*—Prácticas de este servicio.

*Servicio interior y de guarición.*—Práctica de estos servicios.

*Justicia militar.*—Funciones del juez instructor, del secretario, del fiscal y del defensor.

Una de capitán profesor y para el mando de las unidades tácticas que se organicen para las enseñanzas del grupo.

Una de teniente auxiliar.

**SEGUNDO GRUPO**

Educación física y deportes.—Esgrima.—Ciclismo.—Equitación.

Una de capitán profesor (excepto para la equitación).

Una de teniente auxiliar.

Para los dos grupos anteriores: Una de comandante primer profesor.

**Segunda agrupación.****PRIMER GRUPO**

*Arte militar.*—Concepto general.—Política de la guerra.—Organización militar: principios generales; organización del Ejército español, detallando la de las tropas de Ingenieros; organización de la Marina de guerra española; ídem de los principales Ejércitos extranjeros; movilización, concentración.—Estrategia: principios fundamentales; operaciones estratégicas.—Empleo táctico de las diferentes Armas, Cuerpos y servicios, y especialmente de las tropas de Ingenieros; propiedades, características, posibilidades, armamento y material; modos de acción, fraccionamiento táctico de acción; estudio del combate y de la combinación en él de las tropas de Ingenieros con las demás Armas, realizado mediante la ejecución de ejercicios sobre el plano y en el terreno; observación, información y enlace.—Logística: las marchas; el servicio de seguridad y el de exploración; los servicios de retaguardia.—Leyes y usos de la guerra.

*Geografía militar.*—Geografía militar de España; ídem de Marruecos; ídem de Europa.

*Historia militar.*—Ley de la evolución del arte militar; estudio analítico de algunas batallas y comba-

tes modernos desde el punto de vista del empleo de las tropas y servicios de Ingenieros.

*Conocimiento del hombre.*—Fisiología, Higiene, Psicología, Lógica, Ética y Pedagogía.—Moral militar.—Biología.—El Mando, la educación y la instrucción militares.—Estudio de las Ordenanzas militares en cuanto se refiere a mando y subordinación.

*Economía política.*—Estudio relativo al capital y al trabajo.

*Administración y Legislación.*—Detalle; Contabilidad de Cuerpo; haberes, sueldos, pensiones y demás emolumentos; vestuario y equipo (composición, adquisición, duración); utensilio, devengos por acuartelamientos y campamento; raciones.—Tratamientos y honores.—Estudio de las Ordenanzas militares en lo relativo al servicio interior de los Cuerpos y de guarnición.

*Justicia militar.*—Derecho penal y procesal.—Procedimientos militares; funciones del juez instructor, del secretario, del fiscal, del defensor y de los vocales de los Consejos de guerra.

Una de comandante primer profesor.

Una de capitán profesor (excepto para Fisiología, Higiene y Biología).

#### SEGUNDO GRUPO

*Complemento de estudios matemáticos.*—Funciones, clasificación, representación gráfica de las funciones y analítica de los elementos geométricos.—Cálculo infinitesimal y de probabilidades.

*Física y Mecánica.*—Acústica; óptica; electricidad; mecánica y termodinámica; motores térmicos; generadores y motores eléctricos; mecanismos; máquinas; herramientas. Automovilismo.

*Aeronáutica.*—El globo libre, el globo cautivo, el dirigible y el aeroplano (descripción, características de los aparatos militares y principios fundamentales de aerodinámica).

#### Química.

*Telegrafía y Telefonía.*  
*Alumbrado en campaña.*

*Topografía.*—Representación del terreno (planos acotados, perspectiva, sombras); lectura de planos, construcción de perfiles determinación de las partes vistas y ocultas desde un observatorio, e identificación en el plano de los puntos del terreno y recíprocamente; levantamientos regulares; ídem irregulares; croquis; vistas panorámicas; interpretación de fotografías.

Una de comandante primer profesor.

Una de capitán profesor.

#### TERCER GRUPO

*Construcción.*—Materiales de construcción.—Resistencia de materiales. Práctica de la construcción.—Replanteos y cubicaciones.—Alumbrado de aguas.

*Vías de comunicación terrestres.*—Carreteras y pistas.—Puentes militares.—Ferrocarriles.

Una de comandante primer profesor.

#### CUARTO GRUPO

*Balística.*—Estudio de la interior y de la exterior.

*Armamento y municiones.*—Estudio del reglamentario en España para Ingenieros.

*Tiro y Telemetría.*—Propiedades y efectos de los fuegos con las armas usadas por las tropas de Ingenieros y reglas de tiro.—Tiro de la Infantería y de la Artillería.—Telemetría.

*Fortificación.*—Historia de la fortificación.—Fortificación de campaña semipermanente y permanente; organización de frentes y fronteras; asedio y defensa de plazas y posiciones fortificadas.—Castrametación.—Minas militares y destrucciones.

Una de comandante primer profesor.

Una de capitán profesor.

#### QUINTO GRUPO

*Idiomas y Literatura.*—Francés o inglés, eligiendo el que no se haya

estudiado en la Academia General; literatura militar, con prácticas de composición y relación en español de documentos militares.

Dos de capitán profesor (uno para francés y literatura y otro para inglés y literatura).

#### SEXTO GRUPO

*Dibujo.*—Topográfico, lineal y de máquinas.—De paisaje y panorámico.

Una de capitán profesor.  
Para los dos grupos anteriores:  
Una de comandante, primer profesor.

Una de teniente auxiliar.  
Madrid 31 de diciembre de 1929.—  
Ardanaz.

#### Intendencia General Militar

#### DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y séptima regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

## Relación que se cita.

NOMBRES	Clases	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
D. José García del Mazo y Santa Cruz.....	Alférez de complemento.....	Regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.....	16	octubre.	1928	2.096	Madrid.....	500	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
> José Trobo Valdés.....	Otro.....	Idem.....	16	agosto..	1928	2.099	Idem.....	1.000	Idem.
Antonio Pantoja González.....	Recluta.....	Caja recluta de Alcázar de San Juan.....	6	julio....	1928	168	Ciudad Real.	309,40	Por serle de aplicación las reales órdenes circulares de 22 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 213) y 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Victor Sanz Nadal.....	Otro.....	Idem de Madrid, 2.....	5	junio ..	1928	464	Madrid.....	125	Idem.
Leopoldo Norro García.....	Otro.....	Idem de Getafe.....	5	sepbre..	1927	396	Idem.....	65,63	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
El mismo.....	"	Idem.....	6	idem ...	1927	475	Idem.....	37,68	Idem.
Deoclecio Córcoles Ruiz.....	Soldado.....	Regimiento Infantería de la Princesa, 4.....	28	octubre.	1929	2.268	Valencia...	187,50	Como ingreso hecho de más indebidamente en el segundo plazo de su cuota militar.
Conrado Gallemi Segura.....	Recluta .....	Caja recluta de Tarrasa..	13	julio....	1925	806 C.	Barcelona...	500	Por serle de aplicación las Reales órdenes circulares de 22 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 213) y 16 de abril de 1926 (D. O. número 87).
Vidal Roldán Arce.....	Soldado.....	Regimiento Infantería de la Constitución, 29.....	31	octubre.	1929	10.909	Zaragoza...	81,25	Como ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del Reglamento vigente de Reclutamiento.
Francisco Sesma Ballesteros.....	Otro.....	Regimiento Infantería de la Victoria, 70.....	27	julio ...	1920	744	Salamanca..	137,50	Por no haber surtido efecto dicho ingreso para el fin destinado.
Ceferino Martín Tapia.....	Recluta.....	Caja recluta de Zamora..	28	octubre.	1929	918	Idem.....	750	Como ingreso hecho de más por el primer plazo de la cuota militar.

Madrid 30 de diciembre de 1929.—Ardanaz.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y

por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 28 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

El Director General,  
ANTONIO LOSADA

Señoras Capitán general de la octava región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

## Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año				
Recluta...	Manuel Couceiro Iglesias.....	Caja recluta de Orense; residiendo actualmente en la Habana (Cuba) calle Monte, núm. 58.....	3	sepbre.	1926	31	Orense.....	582,50	Como ingreso hecho de más al acogerse a los beneficios del R. D. de 24 de marzo de 1926 (D. O. núm. 68)
Soldado..	Ramón Ampudia Alonso.....	Reg. Infantería de Ceuta, 00..	4	febrero.	1928	90	Oviedo.....	75	Por habersele aplicado los beneficios del artículo 35 del R. D. de 17 de junio de 1926 (D. O. núm. 135) y resultar, por tanto, un ingreso que no ha surtido efecto para la exención del servicio.
*	El mismo.....	Idem.....	4	Idem...	1928	91	Idem.....	250	Idem.
*	El mismo.....	Idem.....	2	marzo..	1928	28	Idem.....	300	Idem.

Madrid 30 de diciembre de 1929.—Losada.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Manuel García López y termina con Francisco Mateu Tortella, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 248 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los intere-

sados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y de Baleares.

*Relación que se cita.*

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Manuel García López.....	1929	Madrid.....	Madrid.....	Madrid 1.....	19	julio....	1929	2694	Madrid.....	421,88
Antonio López Echezarraga.....	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16	marzo..	1925	530 C.	Idem.....	250
Víctor Artacho Tapia.....	1925	Idem.....	Idem.....	Idem 2.....	9	mayo..	1925	228	Idem.....	500
Manuel Serrano Arredondo.....	1924	Madridelos.....	Toledo.....	Toledo.....	2	febrero.	1924	97	Toledo.....	500
Benjamín Barrio Alvarez.....	1925	Gijón.....	Oviedo.....	Oviedo.....	6	novbre.	1925	212	Oviedo.....	325
El mismo.....	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	septbre..	1926	1470	Idem.....	325
Francisco Mateu Tortella..	1925	Fornalutx.....	Baleares.....	Palma.....	30	dicbre..	1925	1145	Palma Mallorca.	68,75

Madrid 30 de diciembre de 1929.—Losada.

**DIETAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de noviembre próximo pasado, promovida por el teniente del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, don Carlos Blond Mesa, en súplica de concesión de dietas, por la comisión desempeñada desde el 22 de marzo al 14 de agosto último, en que permaneció en Villa Sanjurjo, prestando servicio de nieve en el Rif; teniendo en cuenta lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 11 de noviembre de 1927 y 8 de marzo de 1928 (D. O. núm. 253 y 58), y en los artículos tercero, séptimo y noveno del vigente reglamento de dietas y en consonancia a lo resuelto por real orden de 20 de mayo último (D. O. número 109), ya que el recurrente ha desempeñado un destino en comisión del servicio, con los requisitos que están prevenidos; el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del actual, promovida por el sargento del regimiento de Caballería de Freviño núm. 26, José Acero Casado, en súplica de aprobación de tres días de dietas devengadas en el mes de septiembre último, por su asistencia al concurso de tiro de Barcelona, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a

V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

El Director general,  
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de noviembre próximo pasado, promovida por el General de brigada don Fernando Rich Font, segundo jefe del Gobierno Militar de Menorca, en súplica de aprobación de dietas devengadas desde el 2 al 7 de marzo último, en una comisión del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de noviembre próximo pasado, promovidas por el capitán de Intendencia D. Fermín Prado Mendizábal, con destino en los Hospitales Militares y transportes del Rif (Villa Sanjurjo), en súplica de concesión de dietas por las comisiones desempeñadas los días 25 y 27 de abril, 27 y 29 de junio y 19 y 21 de julio último; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Mahón número 63, en súplica de autorización para reclamar un día de dietas del mes de julio último, como ampliación a los aprobados por real orden de 9 de septiembre siguiente (D. O. número 200), a los tenientes D. Antonio Morla Pons, D. Pedro Fornas Navarro, D. Pedro Pérez Melenchón; alféreces D. Florencio Hernández Pérez, D. José Truyols Rodríguez y sargento Claudio Madrid Hita, por su asistencia a los cursos de tiro de San Sebastián y Santander, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

**Seccion de Intervencion**

**DESTINOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comisario

del Ejército de primera clase, disponible en la sexta región, D. Pedro de Brinquis Rodeles, pase destinado a las Oficinas de la intervención militar de la segunda (F.) y que el comisario del Ejército de segunda clase, disponible en la sexta y en comisión sin derecho a dietas, secretario de la intervención militar de la misma región, D. Pablo Salazar Esteve, desempeñe, además de sus actuales cometidos, la intervención de la Pagaduría militar de haberes de dicha región, en cuyo cometido cesará el jefe que actualmente lo ejerce.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1929.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

### DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones formadas en este Ministerio y en las Dependencias Centrales

### Dirección General de Carabineros

#### INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que comienza con Francisco García Vega y termina con Francisco Antolín Martínez, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1929.

El Director General,  
ANTONIO VALLEJO

Excmo. Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Altas condicionales como Carabineros de Infantería.

Soldado, Francisco García Vega, del regimiento Infantería Córdoba, 10, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Pedro Rubiales Macías, del regimiento Infantería Granada, 34, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Jesús Fernández González, del batallón Cazadores Montaña Mérida, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Veremundo Palomar Luengo, del regimiento Infantería Garelano, 43, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, José Parrón Tomillero, del regimiento Infantería Palma, 61, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Inocencio Rodríguez Campos, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24 de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, José Caballero Sánchez, del regimiento Infantería Mallorca, 13, a la Comandancia de Estepona.

Otro, Desiderio Martínez Pineda, del regimiento Infantería Sicilia, 7, a la Comandancia de Algeciras.

Corneta, Francisco Blanco Fente, del regimiento Infantería Murcia, 37, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Juan Bermejo Palomo, de la Comandancia Artillería de Cádiz, a la Comandancia de Algeciras.

Corneta, Vicente Sebastián Ribot, del regimiento Infantería Palma, 61, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Migual Aranda Vergara, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Antonio Fernández Marín, del regimiento Infantería La Corona 71, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Manuel Corrales Caro, del regimiento Infantería La Reina, 2, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Juan Agustín Martínez Serrano, del regimiento Infantería del Rey, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Balbino Lozano Peñalver, del regimiento Infantería del Rey, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Teodoro Barriocanal Sáiz, de la sexta Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Juan Brumos Ortín, del regimiento Infantería Vergara, 57, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Vicente Gejo Diego, del regimiento Infantería Almansa, 18, a la Comandancia de Algeciras.

Otro, Antonio Goyanes Parada, del regimiento Infantería Navarra, 25, a la Comandancia de Estepona.

Otro, Tomás Baranda Villafuella, del regimiento Infantería San Marcial, 44, a la Comandancia de Estepona.

Otro, Alvare Llanos Concejo, del

segundo regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Estepona.

Otro, Manuel Gago García, del regimiento Infantería Almansa, 18, a la Comandancia de Estepona.

Otro, Luis Márquez Caparrós, del regimiento Infantería Sevilla, 33, a la Comandancia de Estepona.

Otro, Pascual Afioro Berges, del Grupo Regulares Tetuán, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Daniel Mayoral Ramírez, del regimiento Artillería a pie, 1, a la Comandancia de Estepona.

Otro, Arsenio García Barberán, del regimiento Infantería Melilla, 59, a la Comandancia de Estepona.

#### Altas condicionales como Carabineros cornetas.

Corneta, Luis Dueñas Colomer, del regimiento Infantería Asia, 55, a la Comandancia de Málaga.

Cabo trompetas, Francisco Antolín Martínez, del noveno regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Málaga.

Notas.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que resida, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en la Comandancia de destino.

Los individuos que se hallen en activo servicio, presentarán, para ser filiados, certificados de antecedentes penales, y los que se encuentren separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los admitidos como cornetas, serán filiados en las condiciones que determina la circular núm. 21 de 27 de mayo de 1926.

Madrid 28 de diciembre de 1929.—Vallejo.

# Diario Oficial y Colección Legislativa

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
 » » atrasado..... 0,50 »  
 Programas..... 0,50 »

### SUSCRIPCIONES

		Al Diario Oficial	A la Colección Legislativa	Al Diario Oficial y Colección Legislativa
Semestre.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas	4,00 pesetas	17,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »	12,00 »	33,00 »
Año.....	Madrid y provincias.....	28,00 »	8,00 »	34,00 »
	Extranjero.....	54,00 »	24,00 »	66,00 »

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

### PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

#### Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

Años 1914, 3.º, 1915, 2.º, 3.º y 4.º; 1918, 4.º; 1920, 4.º; 1921 y 1922, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1923, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1924, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1925, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1926, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1927, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º; 1928, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 1929, 1.º y 2.º. Números sueltos, correspondientes a los años de 1923 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

#### Colección Legislativa

1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926 1927 y 1928 a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

#### Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

### La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no al referido Depósito.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los precedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.